

[illegible]

en la Junta de la mañana del dho día sobre el juramento que fizo tienen non
bien y eligi tres procuradores de la dha junta que mejor les parezca de mejor
noticia tengan de lo que vez mos de moradores de la dha g'dad donde se continou
para oyr y prelar las dhas de ser de leydo el dho de pntado general y esto de pro cu
radores nonbrados de la dha junta se junten con los dss regidores y pro curado
res de la dha g'dad y todos se y juran en forma sobre la maldad
cauz t e de los santos Evangelios q bien dss el mente y ligim y nonbraron
vez mo de la dha g'dad el mas doyle en fi ante tabonido que argun dho me son
genas lo parezere por diputada general de la dha g'dad y probman su aver
y respeto a parentela y nepo ni Amoz ni de somoz ni de tramala son y de con
alguna son que no sea clales ni los regidores ni pro curador q en la dha g'dad
fueren el dho año de la dha de legon por que no se allen dss de qos pr m gpa
ces en vna persona por quel dho oficio de diputado mejor se pueda dar ni me
tuz tanoy feso el dho juramento en la man que dho es los dss de y de to
res des pues de Ansi aver jurado. y n somu mar con to tate per some
el son en nonbien como dho es de la dha g'dad la persona que mejor les parezere
que pueda mejor regir de gobernar el dho oficio de diputado general
y los dss de se y de de los dss no se pndieren concertar en vna persona que
aquel que mas botois tobiere. sea diputado general e di dize y gualda
de botois se den gnetes con sendos papeles las personas que mas tobie
ren en y pñidad de botois de pñ los nonbres de aquellos que mas tobiere
nonbrados ya quellas gnetes y papeles es dacen en la man la primera que
te que saliere del dho oficio de aquel gnetes de ser regido por la dha g'dad y pro
curador por diputado general de la dha y con el que mas fuese de leydo por dip
general agi en la dha junta general la vna mada de juramento de dho que pr
ar dand el ser vno de on magstad ni mator ni justia para que feso el tal
juramento creyda en tres años y gmetes e que el dho oficio de baare
por muerte o en otra manera de los dss tres años la dha probman
junte en la dha g'dad de vitoria y alli agan la dha elecion en la man su
dha e para la firmeza de lo qnso dss aboz de pñm de junta general on
dss dss con magstad mandase a probar y con firmar el dss de y de y
cor do en la man dss dss de dss de penas mandase a la dha g'dad de
probman para que agori y en to tiempo de mada lo gna de y am plm
de gmi de por la manera que en el se son tiene de mandazone sta dha con ordi
e capitulacion fuese firmada del dho diputado y con mada feles del
dss pñm de orlado con el orlado de la dha e para gmar la dha con firmacion
de probacion de la dha con mada nonbrada por on men sa fros y pro cur
dores de francico y bance de maza gma pro curador y de dss de la dha g'dad
de vitoria e de vitoria gazi de maza pñ de la dha y de mada de maza
q sobre los dss pñ de ser agor e agor de dss de maza de maza de maza
de

